



Conferencia de las Partes

18º período de sesiones

Doha, 26 de noviembre a 7 de diciembre de 2012

Tema 11 b) del programa provisional

Cuestiones relacionadas con la financiación:

Informe del Comité Permanente

**Informe del Comité Permanente a la Conferencia
de las Partes**

Resumen

El presente informe contiene información y recomendaciones sobre la labor del Comité Permanente en 2012, incluidas su primera reunión, celebrada en Bangkok (Tailandia) del 6 al 8 de septiembre de 2012, y su segunda reunión, celebrada en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) del 4 al 6 de octubre. El informe también contiene la lista de los miembros designados del Comité Permanente, el programa de trabajo del Comité para 2013-2015, los elementos preliminares del foro del Comité y la composición y las modalidades de trabajo revisadas del Comité.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–11	3
A. Mandato	1–3	3
B. Objeto de la nota	4	3
C. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes en su 18º período de sesiones	5–11	3
II. Desarrollo de las reuniones primera y segunda del Comité Permanente	12–18	4
A. Designación de miembros	12–13	4
B. Elección de la Mesa	14	5
C. Reuniones del Comité Permanente	15–18	5
III. Labor del Comité Permanente en 2012	19–23	6
A. Elaboración del programa de trabajo del Comité Permanente para 2013-2015	19	6
B. Labor relativa al foro del Comité Permanente	20–21	6
C. Modalidades para la participación de observadores en las reuniones del Comité Permanente	22	6
D. Modalidades de trabajo del Comité Permanente	23	6
 Anexos		
I. Miembros designados del Comité Permanente		7
II. Programa de trabajo del Comité Permanente para 2013-2015		8
III. Elementos preliminares del foro del Comité Permanente		13
IV. Composición y modalidades de trabajo revisadas del Comité Permanente		16

I. Introducción

A. Mandato

1. En virtud de su decisión 1/CP.16, párrafo 112, la Conferencia de las Partes (CP) estableció un Comité Permanente en el marco de la CP para que ayudase a esta a ejercer sus funciones relativas al mecanismo financiero de la Convención en lo concerniente a mejorar la coherencia y la coordinación en el suministro de la financiación para hacer frente al cambio climático, la racionalización del mecanismo financiero, la movilización de recursos financieros y la medición, notificación y verificación del apoyo prestado a las Partes que son países en desarrollo.
2. En su 17º período de sesiones, mediante su decisión 2/CP.17, párrafo 120, la CP decidió que el Comité Permanente rendiría informes y formularía recomendaciones a la CP sobre todos los aspectos de su trabajo, para que los examinara, en cada uno de sus períodos ordinarios de sesiones.
3. Además, en su decisión 2/CP.17, párrafo 123, la CP pidió al Comité Permanente que elaborara un programa de trabajo basado en las actividades indicadas en el párrafo 121 de esa decisión y se lo presentara en su 18º período de sesiones.

B. Objeto de la nota

4. El presente documento contiene las recomendaciones del Comité Permanente que la CP deberá examinar en su 18º período de sesiones, así como información sobre todos los aspectos de la labor realizada por el Comité Permanente en 2012, incluidas su primera reunión, celebrada en Bangkok (Tailandia) del 6 al 8 de septiembre, y su segunda reunión, celebrada en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) del 4 al 6 de octubre. También contiene el programa de trabajo del Comité Permanente para el período 2013-2015.

C. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes en su 18º período de sesiones

5. La CP tal vez desee tomar nota de lo siguiente:
 - a) Los miembros del Comité Permanente designados por las Partes, que figuran en el anexo I, así como el nombramiento de la Sra. Diann Black Layne (Antigua y Barbuda) y el Sr. Stefan Schwager (Suiza) como presidenta y vicepresidente para el primer mandato;
 - b) El programa de trabajo del Comité Permanente para 2013-2015, que figura en el anexo II;
 - c) Los elementos preliminares del foro, que figuran en el anexo III.
6. El Comité Permanente recomienda a la CP que apruebe la composición y las modalidades de trabajo revisadas del Comité, que figuran en el anexo IV.
7. El Comité Permanente también recomienda a la CP que convenga en que la presidenta y el vicepresidente del Comité actúen como copresidentes a partir de la primera reunión del Comité en 2013.
8. En relación con la actividad encomendada al Comité Permanente de realizar aportaciones especializadas, entre otras cosas por medio de exámenes y evaluaciones independientes, para que la CP prepare y realice los exámenes periódicos del mecanismo financiero, el Comité recomienda que:

a) El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) inicie el examen del mecanismo financiero en su 37º período de sesiones, de conformidad con las directrices que figuran en los anexos de las decisiones 3/CP.4 y 6/CP.13;

b) El Comité Permanente pueda elaborar directrices adicionales a las mencionadas en el párrafo 8 a) *supra*;

c) El OSE, al iniciar el examen, tome en consideración las decisiones de la CP y otros acontecimientos relacionados con la financiación en el marco de la Convención que se hayan producido desde la conclusión del cuarto examen;

d) El Comité Permanente coordine el quinto examen del mecanismo financiero sobre la base de las directrices mencionadas y prepare un informe para que la CP lo examine en su 20º período de sesiones;

e) El Comité Permanente presente información actualizada al OSE de manera periódica, a partir de su 38º período de sesiones.

9. En relación con la actividad encomendada al Comité Permanente de proporcionar a la CP orientación preliminar para las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, el Comité recomienda que:

a) En 2012, año de transición hacia el pleno funcionamiento del Comité Permanente, el OSE, en su 37º período de sesiones, estudie el informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y prepare proyectos de orientaciones para que la CP los examine.

b) A partir de 2013, el Comité Permanente asuma la tarea de proporcionar a la CP proyectos de orientaciones para las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero, de conformidad con la decisión 2/CP.17, párrafo 121 c). El Comité preparará esos proyectos de orientaciones basándose, entre otras cosas, en los informes anuales presentados por las entidades encargadas del funcionamiento y en las opiniones que presenten las Partes sobre los elementos que habrá que tener en cuenta al elaborarlas, y los recomendará a la CP a partir de su 19º período de sesiones. La CP podrá tomar en consideración estas orientaciones preliminares cuando prepare un proyecto de decisión para su aprobación.

10. La CP tal vez desee tomar nota de los debates que el Comité Permanente celebró sobre la función que debería desempeñar en la concertación de acuerdos entre la CP y el Fondo Verde para el Clima. El Comité Permanente está dispuesto a participar en la concertación de acuerdos entre la CP y el Fondo Verde para el Clima de la manera que la CP estime oportuna.

11. El Comité Permanente recomienda a la CP que decida cambiar el nombre del Comité Permanente por "Comité Permanente sobre Financiación".

II. Desarrollo de las reuniones primera y segunda del Comité Permanente

A. Designación de miembros

12. En la composición y las modalidades de trabajo del Comité Permanente se establece que el Comité estará integrado por 20 miembros cuya candidatura propondrán las Partes y aprobará la Conferencia de las Partes, y que contarán con la experiencia y los conocimientos necesarios, especialmente en las esferas del cambio climático, el desarrollo y las finanzas, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar el equilibrio de género de conformidad con la decisión 36/CP.7. Los miembros se elegirán por un mandato de dos años y podrán optar a cumplir otros mandatos adicionales.

13. En respuesta a lo solicitado por la CP¹, la secretaría ha recibido candidaturas de todos los grupos de Partes, de conformidad con lo establecido en la composición y las modalidades de trabajo del Comité Permanente. La lista de miembros designados figura en el anexo I.

B. Elección de la Mesa

14. De conformidad con su composición y sus modalidades de trabajo, que figuran en la decisión 2/CP.17, anexo VI, párrafo 4, el Comité Permanente designó por consenso a la Sra. Black Layne como presidenta y al Sr. Schwager como vicepresidente para 2012. El Comité Permanente acordó que la presidenta y el vicepresidente del Comité copresidirían las reuniones del Comité y colaborarían en el desempeño de sus funciones durante todo el año para garantizar la coherencia entre las reuniones.

C. Reuniones del Comité Permanente

15. La primera reunión del Comité Permanente se celebró en Bangkok del 6 al 8 de septiembre de 2012. El Comité debatió sus funciones y actividades, sus modalidades de trabajo y sus vínculos con el OSE y otros órganos temáticos de la Convención. El resultado de la reunión fue la preparación de un proyecto de programa de trabajo del Comité Permanente para 2012-2015, que el Comité seguiría elaborando en su siguiente reunión. El Comité también redactó elementos de sus modalidades de trabajo con miras a seguir examinándolos en su segunda reunión.

16. La segunda reunión del Comité Permanente se celebró en Ciudad del Cabo del 4 al 6 de octubre de 2012. Los objetivos de la reunión eran finalizar el programa de trabajo del Comité y preparar recomendaciones para la CP 18 sobre el proyecto de orientaciones para las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero y las aportaciones al quinto examen de este. El Comité también debatió los elementos preliminares del foro, cuya organización está prevista para 2013, y deliberó sobre algunos elementos de su plan de trabajo operacional para 2013, particularmente la programación de posibles tareas que le permitieran cumplir las funciones y actividades incluidas en su mandato.

17. Además, el Comité decidió trabajar entre períodos de sesiones en su plan de trabajo operacional para 2013 y acordó que, entre los períodos de sesiones, la presidenta y el vicepresidente se encargarían de preparar, entre otras cosas:

- a) El foro del Comité Permanente;
- b) Modalidades de trabajo adicionales del Comité Permanente;
- c) El plan operacional del Comité para 2013.

18. En sus dos reuniones de 2012, el Comité Permanente trabajó en sesiones plenarias y en grupos más pequeños para elaborar los diferentes elementos de su programa de trabajo y sus recomendaciones a la CP. El Comité Permanente invitó a los observadores a que expresaran sus opiniones sobre las diversas cuestiones examinadas por el Comité y les permitió participar en las deliberaciones de los grupos de trabajo.

¹ FCCC/CP/2010/7, párr. 51.

III. Labor del Comité Permanente en 2012

A. Elaboración del programa de trabajo del Comité Permanente para 2013-2015

19. De conformidad con su decisión 2/CP.17, párrafo 123, el Comité Permanente ha elaborado un programa de trabajo basado en las actividades indicadas en el párrafo 121 de esa decisión para que la CP lo examine en su 18º período de sesiones. El programa de trabajo figura en el anexo II. Sobre la base de ese programa, el Comité Permanente está preparando un plan de trabajo operacional anual más detallado que incluye las consecuencias presupuestarias.

B. Labor relativa al foro del Comité Permanente

20. En su 17º período de sesiones, la CP convino en las funciones y actividades del Comité Permanente, que incluirían la organización de un foro destinado a facilitar la comunicación y el intercambio continuo de información entre los órganos y entidades que se ocupan de la financiación para hacer frente al cambio climático, con el fin de promover las vinculaciones y la coherencia.

21. En 2012, el Comité Permanente desarrolló una estrategia para el foro y decidió que, a fin de facilitar la comunicación y el intercambio continuo de información entre los órganos y las entidades que se ocupan de la financiación relacionada con el cambio climático, el foro tendría dos modalidades: una presencial (una vez al año) y otra virtual (continua y permanente). Los elementos preliminares del foro del Comité Permanente figuran en el anexo III.

C. Modalidades para la participación de observadores en las reuniones del Comité Permanente

22. El Comité Permanente decidió admitir en sus reuniones a observadores de las Partes y a todos los observadores acreditados por la secretaría, incluidos los observadores de las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, de entidades de financiación (multilaterales, bilaterales, regionales y nacionales) que participan en la financiación relacionada con el cambio climático y de organizaciones observadoras del sector privado y de la sociedad civil, para que pudieran observar las deliberaciones del Comité y participar en ellas.

D. Modalidades de trabajo del Comité Permanente

23. El Comité Permanente acordó que, en un estadio posterior, podría elaborar sus modalidades en más detalle para facilitar aún más su trabajo.

Anexo I

Miembros designados del Comité Permanente

1. Partes incluidas en el anexo I de la Convención

Sr. Gregory Andrews (Australia)
Sr. Jozef Buys (Bélgica)
Sr. Erik Naeraa-Nicolaisen (Dinamarca)
Sr. Stefan Agne (Unión Europea)
Sra. Outi Honkatukia (Finlandia)
Sr. Ulf Moslener (Alemania)
Sr. Teruhiko Shinada (Japón)
Sr. Georg Børsting (Noruega)
Sr. Stefan Schwager (Suiza)
Sr. Paul Bodnar (Estados Unidos de América)

2. Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

África

Sr. Ali Daud Mohammed (Kenya)
Sr. Houssen Alfa Nafo (Mali)

Asia y el Pacífico

Sr. Syed Mujtaba Hussain (Pakistán)
Sr. Ayman Shasly (Arabia Saudita)

América Latina y el Caribe

Sr. Paul Herbert Oquist Kelley (Nicaragua)
Sr. Raymond Landveld (Suriname)

Países menos adelantados

Sra. Edith Kateme-Kasajja (Uganda)

No incluidas en el anexo I

Sr. Kyekyeku Yaw Oppong Boadi (Ghana)
Sra. Bernarditas Muller (Filipinas)

Pequeños Estados insulares en desarrollo

Sra. Diann Black Layne (Antigua y Barbuda)

Anexo II

Programa de trabajo del Comité Permanente para 2013-2015

I. Antecedentes

1. En su 16º período de sesiones, la Conferencia de las Partes (CP) decidió establecer un Comité Permanente para que le prestara asistencia en relación con el mecanismo financiero de la Convención. En la CP 17, las Partes definieron con más detalle las funciones, la composición y las modalidades de trabajo del Comité Permanente mediante la decisión 2/CP.17, en cuyo párrafo 123 se decidió que el Comité elaboraría un programa de trabajo basado en sus actividades y lo presentaría a la CP en su 18º período de sesiones.
2. Puesto que la CP llevará a cabo un examen de las funciones del Comité Permanente en 2015, este programa de trabajo abarca la labor del Comité hasta el momento de ese examen, a saber, de 2013 a 2015.

II. Funciones y actividades incluidas en el mandato

3. El Comité Permanente ayudará a la CP a ejercer sus funciones relativas al mecanismo financiero de la Convención por medio de las funciones y actividades que le han sido encomendadas. Conforme a la decisión 2/CP.17, párrafo 121, las funciones que figuran en el mandato del Comité Permanente son:
 - a) La mejora de la coherencia y la coordinación en el suministro de la financiación para hacer frente al cambio climático;
 - b) La racionalización del mecanismo financiero;
 - c) La movilización de recursos financieros; y
 - d) La medición, notificación y verificación del apoyo prestado a las Partes que son países en desarrollo.
4. Además, en la decisión 2/CP.17, párrafo 122, se decidió que el Comité Permanente desempeñaría cualquier otra función que le asignara la CP.
5. En la decisión 2/CP.17, párrafo 121, se indican las actividades a través de las cuales el Comité Permanente ayudará a la CP a ejercer sus funciones relativas al mecanismo financiero, a saber:
 - a) La organización de un foro destinado a la comunicación y el intercambio continuo de información entre los órganos y entidades que se ocupan de la financiación para hacer frente al cambio climático, con el fin de promover las vinculaciones y la coherencia;
 - b) El mantenimiento de vínculos con el Órgano Subsidiario de Ejecución y los órganos temáticos de la Convención;
 - c) La provisión a la Conferencia de las Partes de orientación preliminar para las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, con miras a mejorar la coherencia y la viabilidad de esa orientación, teniendo en cuenta los informes anuales de esas entidades y las comunicaciones de las Partes;

d) La formulación de recomendaciones sobre la manera de mejorar la coherencia, la eficacia y la eficiencia de las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero;

e) La provisión de aportaciones especializadas, entre otras cosas por medio de exámenes y evaluaciones independientes, para la preparación y realización de los exámenes periódicos del mecanismo financiero por la CP; y

f) La preparación de una evaluación y reseña general de las corrientes financieras relacionadas con el clima con carácter bienal, que incluya información sobre el equilibrio geográfico y temático de esas corrientes, utilizando las fuentes de información disponibles, como las comunicaciones nacionales y los informes bienales tanto de las Partes que son países desarrollados como de las que son países en desarrollo, la información proporcionada en el registro, la información aportada por las Partes sobre las evaluaciones de sus necesidades, los informes preparados por las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero y la información disponible de otras entidades que aporten financiación para hacer frente al cambio climático.

III. Programa de trabajo del Comité Permanente para 2013-2015

6. Sobre la base de las funciones y actividades encomendadas al Comité Permanente que se han mencionado, y tomando en consideración los debates celebrados durante sus reuniones en 2012 y las comunicaciones de los miembros, el Comité presenta el siguiente programa de trabajo para 2013-2015, integrado por las actividades que se le encomendaron en su mandato y otras actividades adicionales relacionadas con sus funciones, que expone en el cuadro que figura en las páginas siguientes

Cuadro
Programa de trabajo del Comité Permanente para 2013-2015

<i>Actividades</i>	<i>Resultados</i>	<i>Plazo</i>	<i>Funciones correspondientes descritas en el mandato</i>
1. Actividades incluidas en el mandato			
a) La organización de un foro destinado a la comunicación y el intercambio continuo de información entre los órganos y entidades que se ocupan de la financiación para hacer frente al cambio climático, con el fin de promover las vinculaciones y la coherencia	Establecimiento del foro, que consta de dos partes: reuniones presenciales y un foro virtual en línea	Mediados de 2013: lanzamiento del foro virtual	Todas las funciones del mandato
	Establecimiento de vínculos e intercambios permanentes con los órganos y las entidades, tanto internos como externos a la Convención, que se ocupan de la financiación relacionada con el cambio climático	Mediados a finales de 2013: celebración de la reunión presencial del foro Reunión anual	
b) El mantenimiento de vínculos con el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) y los órganos temáticos de la Convención	Presentación de recomendaciones sobre los vínculos a la Conferencia de las Partes (CP). Establecimiento de vínculos con el OSE	CP 19	Mejora de la coherencia y la coordinación en el suministro de la financiación relacionada con el cambio climático; racionalización del mecanismo financiero
	Establecimiento de vínculos con los órganos temáticos de la Convención	En curso	
c) La provisión a la CP de orientación preliminar para las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, con miras a mejorar la coherencia y la viabilidad de esa orientación, teniendo en cuenta los informes anuales de esas entidades y las comunicaciones de las Partes	Provisión de orientación preliminar a la CP	De la CP 19 en adelante	Mejora de la coherencia y la coordinación en el suministro de la financiación relacionada con el cambio climático; racionalización del mecanismo financiero
d) La formulación de recomendaciones sobre la manera de mejorar la coherencia, la eficacia y la eficiencia de las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero	Formulación de recomendaciones a la CP, según proceda	Períodos de sesiones de la CP	Mejora de la coherencia y la coordinación en el suministro de la financiación relacionada con el cambio climático; racionalización del mecanismo financiero

<i>Actividades</i>	<i>Resultados</i>	<i>Plazo</i>	<i>Funciones correspondientes descritas en el mandato</i>
e) La provisión de aportaciones especializadas, entre otras cosas por medio de exámenes y evaluaciones independientes, para la preparación y realización de los exámenes periódicos del mecanismo financiero por la CP	Provisión de aportaciones especializadas a la CP para la realización del quinto examen del mecanismo financiero	CP 20	Mejora de la coherencia y la coordinación en el suministro de la financiación relacionada con el cambio climático; racionalización del mecanismo financiero
f) La preparación de una evaluación y reseña general de las corrientes financieras relacionadas con el clima con carácter bienal, que incluya información sobre el equilibrio geográfico y temático de esas corrientes	Presentación de la primera evaluación bienal a la CP 20 Inicio de la segunda evaluación bienal en 2015	CP 20 Posiblemente la CP 22	Medición, notificación y verificación del apoyo prestado a las Partes que son países en desarrollo

<i>Funciones</i>	<i>Resultados</i>	<i>Plazo</i>
------------------	-------------------	--------------

2. Funciones del Comité Permanente

Mejora de la coherencia y la coordinación en el suministro de la financiación para hacer frente al cambio climático; racionalización del mecanismo financiero	Formulación de recomendaciones a la CP, según proceda Intercambios por conducto del foro, según proceda	Períodos de sesiones de la CP, permanente
Racionalización del mecanismo financiero, entre otras cosas mediante la realización de análisis y el intercambio de información	Formulación de recomendaciones a la CP, según proceda Intercambios por conducto del foro, según proceda	Períodos de sesiones de la CP, permanente
Movilización de recursos financieros, entre otras cosas mediante la realización de análisis y el intercambio de información	Formulación de recomendaciones a la CP, según proceda Intercambios por conducto del foro, según proceda	Períodos de sesiones de la CP, permanente
Medición, notificación y verificación del apoyo prestado a las Partes que son países en desarrollo, entre otras cosas mediante la realización de análisis y el intercambio de información	Formulación de recomendaciones a la CP, según proceda Intercambios por conducto del foro, según proceda	Períodos de sesiones de la CP, permanente

<i>Funciones</i>	<i>Resultados</i>	<i>Plazo</i>
3. Otras funciones asignadas por la Conferencia de las Partes		
Cualquier otra función que la Conferencia de las Partes decida asignar al Comité Permanente	-	-

Anexo III

Elementos preliminares del foro del Comité Permanente

I. Antecedentes

1. En su 17º período de sesiones, la Conferencia de las Partes (CP) convino en las funciones y actividades del Comité Permanente, que incluirían la organización de un foro destinado a facilitar la comunicación y el intercambio continuo de información entre los órganos y las entidades que se ocupan de la financiación relacionada con el cambio climático, con el fin de promover las vinculaciones y la coherencia.

2. En la CP 1, las Partes decidieron que debería procurarse y mantenerse la coherencia entre las actividades (incluidas las relativas a la financiación) que guardaran relación con el cambio climático y que se realizaran fuera del marco del mecanismo financiero y las políticas, las prioridades de los programas y los criterios de aceptabilidad para las actividades, según procediera, que determinara la Conferencia de las Partes (decisión 11/CP.1, párr. 2).

II. Objetivos, participantes, y temas y asuntos del foro

A. Objetivos

3. El principal objetivo del foro, de conformidad con la decisión 2/CP.17, párrafo 121 a), es facilitar la comunicación y el intercambio continuo de información entre los órganos y entidades que se ocupan de la financiación para hacer frente al cambio climático, con el fin de promover las vinculaciones y la coherencia.

4. El foro también puede servir de mecanismo para que los interesados pertinentes realicen aportaciones útiles a los debates y formulen recomendaciones sobre las funciones previstas en el mandato del Comité Permanente¹.

B. Participantes

5. De conformidad con estos objetivos, los participantes en el foro son entidades, organizaciones, instituciones e individuos que participan (o que tienen posibilidades de participar) en la financiación relacionada con el cambio climático de manera significativa y pertinente, tanto desde dentro como desde fuera de la Convención. También podrán participar profesionales de la financiación para el clima que tengan experiencia pertinente sobre el terreno.

C. Temas y asuntos

6. Los temas y asuntos del foro serán coherentes con sus objetivos, y específicos y pertinentes para el trabajo del Comité. El Comité Permanente podrá, si lo considera necesario, modificar los temas y asuntos del foro para velar por que sigan respondiendo a los objetivos del foro y del Comité.

¹ Decisión 2/CP.17, párr. 121.

III. Estructura y diseño del foro

7. A fin de facilitar la comunicación y el intercambio continuo de información entre los órganos y las entidades que se ocupan de la financiación relacionada con el cambio climático, el foro tendrá dos modalidades: una presencial y otra virtual. El Comité Permanente se encargará de la organización y las disposiciones del foro con el apoyo de la secretaría.

8. El Comité Permanente podrá invitar a los posibles asociados a prestar apoyo adicional al foro, y podrá considerar la posibilidad de emprender actividades conjuntas para el foro con los asociados y otros interesados.

9. Podrán organizarse también reuniones preparatorias a escala regional, cuando sea factible.

A. Reuniones presenciales del foro

10. Las reuniones presenciales del foro serán anuales y podrán celebrarse conjuntamente con una reunión del Comité Permanente, o bien inmediatamente antes o después de un acto relacionado con la financiación para el clima que el Comité considere de interés para su trabajo. Se enviarán invitaciones a todos los interesados en la financiación para el clima (enumerados más arriba), incluidos los profesionales que participan en la financiación para el clima sobre el terreno. La reunión presencial del foro debería ser lo suficientemente amplia para garantizar una participación diversa y representativa de todos los interesados.

11. Si el foro se celebra inmediatamente antes o después de otro acto, el Comité Permanente debería garantizar que este último no difumine ni eclipse los temas y objetivos del foro.

12. La reunión presencial del foro podrá consistir en mesas redondas integradas por diversos expertos, cuyos debates se basarán en cuestiones específicas relacionadas con los temas del foro. Durante la reunión podrán celebrarse varios debates simultáneamente, ya que puede que no todos los participantes estén interesados o cuenten con experiencia en todos los temas de debate.

13. La reunión presencial del foro también podrá incluir el uso de transmisiones web en directo para permitir la participación y asistencia virtual de los interesados que no puedan asistir en persona. De esta manera, los interesados podrán participar electrónicamente en los debates y formular preguntas y comentarios a través de las redes sociales, como Twitter y Facebook.

14. Después de cada reunión del foro, se podrá preparar un informe que resuma sus resultados para que el Comité Permanente lo examine. El Comité podrá tomar en consideración los resultados del foro cuando aborde sus funciones fundamentales, y podrá decidir incorporarlas en su informe anual a la CP. El material pertinente presentado en el foro y el informe podrán ser publicados en el sitio web del Comité Permanente para su consulta.

B. Foro virtual

15. El foro virtual se refiere a un intercambio de información pluridireccional, continuo y permanente entre los participantes a través de una plataforma web. Este mecanismo facilitará la interacción constante y los intercambios de información continuos entre todos los interesados en la financiación para el clima.

16. Por medio del foro virtual, se alentará a los participantes a que compartan información y conocimientos pertinentes, especialmente informes y análisis técnicos, con otros interesados y con los miembros del Comité Permanente. El foro virtual también podrá servir de banco de ideas y prácticas al que todos los interesados puedan aportar documentos y enlaces sobre ideas y prácticas relacionadas con la financiación para el clima. Esto permitirá a todos los interesados compartir sus ideas e información sobre la financiación relacionada con el cambio climático y crear, en ese proceso, una valiosa base de datos de conocimientos que permita un intercambio continuo de información.

17. El foro virtual también brindaría la posibilidad de celebrar y acoger debates en Internet sobre cuestiones de interés para el Comité Permanente y los interesados a través de foros electrónicos, seminarios web, la presentación de aportaciones en línea, la publicación de vídeos y otros mecanismos. Estos debates estarían moderados para asegurarse de que siguieran siendo pertinentes para los interesados.

18. Esta modalidad virtual o electrónica podrá utilizar ampliamente medios de comunicación social como Facebook, Twitter, Youtube y otros, puesto que estos medios pueden resultar útiles para promover vínculos entre los interesados.

19. El foro virtual también podrá facilitar la divulgación de las conclusiones y recomendaciones de las reuniones presenciales del foro a los interesados que no puedan asistir en persona.

Anexo IV

Composición y modalidades de trabajo revisadas del Comité Permanente

Nota: los cambios propuestos al anexo VI de la decisión 2/CP.17 se indican en cursiva.

1. El Comité Permanente estará integrado por:
 - a) Diez miembros de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I);
 - b) Diez miembros de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I), a saber, 2 miembros de los Estados de África, de Asia y el Pacífico y de América Latina y el Caribe, respectivamente, 1 miembro de un pequeño Estado insular en desarrollo y 1 miembro de una Parte que sea un país menos adelantado.
2. El Comité Permanente estará integrado por miembros cuya candidatura propondrán las Partes y aprobará la Conferencia de las Partes, y que contarán con la experiencia y los conocimientos necesarios, especialmente en las esferas del cambio climático, el desarrollo y las finanzas, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar el equilibrio de género de conformidad con la decisión 36/CP.7.
3. Los miembros del Comité Permanente se elegirán por un mandato de dos años, y podrán optar a cumplir otros mandatos adicionales. El mandato de los miembros del Comité Permanente actualmente en funciones concluirá inmediatamente antes de la primera reunión del Comité en 2015.
4. El Comité Permanente elegirá anualmente de entre sus miembros, por un mandato de un año, a *dos copresidentes*, de los cuales uno procederá de una Parte del anexo I de la Convención, y el otro de una Parte no incluida en ese anexo. El mandato de los copresidentes del Comité Permanente actualmente en funciones concluirá inmediatamente antes de la primera reunión del Comité en 2014.
5. Se podrá permitir la asistencia a las reuniones del Comité de observadores de las Partes y de todos los observadores acreditados por la secretaría, incluidos los observadores de las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, de entidades de financiación (multilaterales, bilaterales, regionales y nacionales) que participen en la financiación relacionada con el cambio climático y de organizaciones observadoras del sector privado y de la sociedad civil, para que puedan observar las deliberaciones del Comité y participar en ellas.
6. El Comité Permanente solicitará el asesoramiento de otros expertos, según lo considere necesario.
7. El Comité Permanente se reunirá por lo menos dos veces al año, o más en caso necesario, y su primera reunión se celebrará antes del 36º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución.
8. El Comité Permanente adoptará sus conclusiones por consenso.
9. La secretaría proporcionará apoyo administrativo al Comité Permanente para su labor.

10. La Conferencia de las Partes llevará a cabo un examen de las funciones del Comité Permanente en 2015.
 11. El Comité Permanente podrá elaborar sus modalidades en más detalle para facilitar aún más su trabajo.
-